

EXPTE. CNMY24/SEM/01

APERTURA ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Acta de la mesa de contratación del procedimiento de licitación del “contrato de servicios de helicópteros de urgencias sanitarias, helicópteros de coordinación y emergencias, y avión de coordinación”, dividido en 3 lotes

Fecha y hora de celebración

4 de junio de 2024, a las 12:00 horas

Lugar de celebración

Sala de reuniones de la 7ª planta de la Torre 4, Ciutat Administrativa 9 d'octubre

Asistentes

Presidente: D. David Iranzo Pérez, jefe de servicio de coordinación y análisis económico de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante, AVSRE).

Secretaria: Dª. Sofía García Pascual, jefa de unidad de contratación de la AVSRE

Vocales:

D. Arturo Vento Martí, Abogado de la Generalitat

D. Juan Antonio García López, Interventor delegado

D. Juan Ramón Cuevas Camps, jefe de unidad de coordinación de la unidad de análisis y seguimiento de las emergencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la mesa de contratación, con la composición indicada, está válidamente constituida.

Orden del día

ÚNICO. Acto de apertura del archivo electrónico número 1, relativo a la documentación administrativa. Expediente CNMY24/SEM/01

Se expone:



De acuerdo con la información que figura en la plataforma de contratación del sector público, han participado en el procedimiento las mercantiles Avincis Aviation España, S.A.U., NIF A03125010, Avincis Aviation Iberia, S.L.U., NIF B79223624, y Avincis Aviation Technics, S.A.U, NIF A54508536, que concurren con el compromiso de constituirse en UTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se presentan a los tres lotes que componen el contrato.

Comprobado que dichas mercantiles han presentado su proposición económica en el plazo habilitado al efecto (que finalizaba el 3 de junio de 2024), y revisada la documentación contenida en el archivo electrónico número 1, la mesa de contratación **acuerda**:

Uno. Admitir provisionalmente a los licitadores Avincis Aviation España, S.A.U., NIF A03125010; Avincis Aviation Iberia, S.L.U., NIF B79223624; y Avincis Aviation Technics, S.A.U, NIF A54508536, que concurren en UTE, al haberse observado errores y/u omisiones que deben ser subsanados en relación con las declaraciones responsables (Anexo II), que afectan a la siguiente información:

1. Pertenencia a grupo de empresas.
 - a. Debe especificarse el grupo empresarial al que se pertenece, identificando sus componentes.
2. Haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato y/o haber asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, individualmente o en nombre propio o mediante unión temporal de empresa, o mediante empresa vinculada de conformidad con el artículo 42 del Código de comercio.
 - a. Debe indicar/marcar una de las siguientes opciones:
 - i. Haber sido adjudicataria.
 - ii. Haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato y/o haber asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, individualmente o en nombre propio o mediante unión temporal de empresa, o mediante empresa vinculada de conformidad con el artículo 42 del Código de comercio. En este supuesto, deberá justificar que su participación en la fase preparatoria del contrato no tiene el efecto de falsear la competencia ni de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de operadores económicos.

Dos. Requerir al representante legal del licitador para que, en el plazo de **3 días hábiles**, a contar desde el envío de este requerimiento, subsane los errores y/u omisiones descritas, indicándole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, será excluido del procedimiento de licitación.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la presente acta, de lo que, como secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidencia y de los vocales asistentes a la sesión.

Secretaria

Presidente

Vocal

Abogado

Interventor delegado